

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

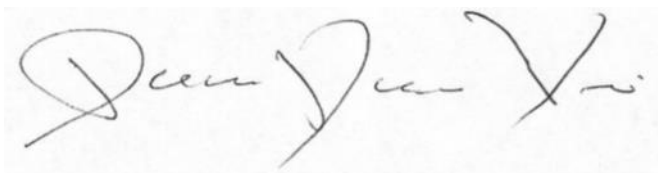
Expediente No. 2024-00003.

La parte convocante dentro del término para subsanar solicitó el retiro de la prueba extraprocesal.

Conforme a la solicitud referida en el numeral anterior, se **RESUELVE:**

- 1.- Autorizar el retiro de la presente prueba extraprocesal.
- 2.- Tener en cuenta que los documentos originales ya se encuentran en poder de la convocante en razón a la virtualidad.

NOTIFÍQUESE,



**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 032 Hoy 30-04-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Secretario

FG